

Subsecretaría de
Telecomunicaciones

ORD.: N° **11918** / G N° ____ /

ANT.: Resolución exenta N° 609 de Abril 2020, que
faculta firma

Solicitud de Acceso a la Información Pública
AN002T0003188, de 13/07/2020

MAT.: Responde solicitud de acceso con reserva

SANTIAGO, 27 de Julio 2020

A : SRA. FERNANDA ARTIGAS

DE : SRTA. ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

Mediante documento citado en antecedente, Ud.
requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información:
"Solicito plan de contingencia informatico y plan de recuperacion de desastres"

En respuesta a su solicitud podemos señalar que esta
Subsecretaria no cuenta con los planes solicitados, sin perjuicio de los procedimientos internos para
gestión de sus riesgos informáticos los cuales no constituyen un DRP (Disaster Recovery Plan).

Se hace presente que los procedimientos antes
mencionados se les aplica causal de reserva en virtud de la naturaleza y objetivo de dichos procedimientos
no pueden ser compartidos por razones de seguridad, motivo por el cual se configura a su respecto la
causal de secreto o reserva contenida en el artículo 21 N° 1, de la Ley de Transparencia de la Función
Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la
ley N° 20.285, que permite denegar total o parcialmente el acceso a la información cuando su publicidad,
comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta
precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de
acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados
desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO
Encargada de Transparencia
Subsecretaría de Telecomunicaciones

AMT
DISTRIBUCIÓN: